

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIIIa. LEGISLATURA
CUARTO PERIODO

CARPETA Nº 1248 DE 1993

COMISION DE EDUCACION Y CULTURA

DISTRIBUIDO Nº 2544 DE 1993

COPIA DEL ORIGINAL SIN CORREGIR

NOVIEMBRE DE 1993

LA VIOLENCIA EN LA TELEVISION EN EL HORARIO DE PROTECCION AL MENOR

Exposición del señor Ministro de Educación y Cultura doctor Antonio Mercader

---

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION DEL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 1993

ASISTENCIA

Preside : Señor Senador Juan Andrés Ramírez

Miembros : Señores Senadores Mariano Arana, Carlos Bouzas y Tabaré Hackembruch

Invitados especiales : Señores: Ministro de Educación y Cultura, doctor Antonio Mercader y asesor doctor Fernando Estévez

Secretaria : Señora María Esther Furest

Ayudante de Comisión : Señor Alfredo O. Brena

---

lt.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 11 y 16 minutos)

En nombre de la Comisión, damos la bienvenida al señor Ministro de Educación y Cultura, quien ha sido invitado a concurrir a este ámbito para escuchar la opinión de la Secretaría a su cargo a propósito de la violencia y, también, por extensión, de los programas de tipo pornográfico que se emiten por televisión, fundamentalmente, en el horario de protección al menor.

Debemos señalar que el sentido de este diálogo, que ha comenzado con el señor Ministro de Defensa Nacional y con el Presidente y Vicepresidenta del Instituto Nacional del Menor, tuvo su origen en las inquietudes planteadas por los señores senadores Bouzas y Blanco en torno al tema específico de la violencia en la televisión en el horario de protección al menor, pero que se ha extendido a temas colaterales de interés respecto a los cuales puede ser apropiado legislar.

SEÑOR MINISTRO.- Ante todo, queremos expresar que nos es extremadamente grato concurrir a esta Comisión en el día de hoy, entre otras cosas, porque consideramos que éste es uno de sus temas específicos. En cierta forma, ya estamos adelantando un pronunciamiento, porque entendemos que todo lo relativo a los medios de comunicación es un asunto que compete directamente a quienes se interesan y preocupan por la educación y la cultura.

Hemos venido siguiendo el trabajo llevado adelante por esta Comisión, que, como es sabido, es paralelo al que están desarrollando algunas otras Comisiones parlamentarias --particularmente, la de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes--, entre ellas, alguna Comisión Especial que está tratando lo que tiene que ver con los medios de comunicación, ámbitos en los que se han planteado inquietudes similares. Estamos hablando de la preocupación por la relación de los medios con la sociedad, el sistema educativo, etcétera.

Entonces, además de ratificar la importancia de la cita a la que hoy hemos acudido, queremos expresar --ya lo hemos manifestado en forma reiterada-- que, desde el punto de vista de nuestra responsabilidad al frente del Ministerio de Educación y Cultura, éste es un tema de extraordinaria importancia. En el mundo se ha afirmado que los medios de comunicación son la escuela paralela o segunda escuela. Nosotros creemos que eso es exacto; por lo menos, en nuestro país, esa afirmación es acertada, por cuanto nuestros niños, adolescentes y adultos, más allá de las horas destinadas al descanso y al trabajo, lo que más hacen es exponerse a los medios de comunicación. Por lo tanto, la tarea que éstos ponen en práctica resulta de extrema importancia. En el caso de quienes están en la edad de formarse, muchos de los valores, actitudes, comportamientos, mensajes e informaciones los reciben, más que por el sistema educativo formal dentro de las aulas, en sus hogares a través de los medios de comunicación. De ahí que en más de una oportunidad señalamos que el problema de los medios no puede escapar al ámbito de competencia del Ministerio de Educación y Cultura, y también que es muy difícil elaborar una política educativa y cultural que no tome en cuenta la tarea por ellos realizada.

En este marco, entonces, pasaremos a ver los antecedentes que la Comisión nos hizo llegar.

Hemos leído la documentada exposición hecha por el señor senador Bouzas sobre la violencia en la televisión en el horario de protección al menor, y repasado los antecedentes que él citó en la sesión del 5 de octubre y también el marco legal en el que debería inscribirse el análisis del tema. No vamos a reiterar conceptos en torno a esto, pero sí aludir a la Ley Nº 15.977, de 14 de setiembre de 1988, al Decreto Reglamentario y al Decreto Nº 445/88, que contienen normas relativas al horario de protección al menor. En cuanto a la descripción de las normas legales, nos remitimos a lo manifestado en aquella oportunidad por el señor senador Bouzas.

Tal como se ha indicado, el Instituto Nacional del Menor --ex Consejo del Niño-- tiene a su cargo la función de contralor en esta materia. Concretamente, en el artículo 7º de la referida ley se habla de que deberá ejercer el contralor y la policía de los espectáculos y de las exhibiciones públicas, cualquiera sea el medio de comunicación utilizado, al solo efecto de salvaguardar la salud moral, intelectual y física de los menores. También se establece alguna potestad sancionatoria, ya que se hace mención a la posibilidad de gestionar ante las autoridades competentes, la observación, suspensión o clausura de instituciones. Asimismo, el literal o) del artículo 7º dice relación con la imposición de sanciones tipo multas, etcétera.

Naturalmente que hemos analizado estas normas, pero lo fundamental es que conocemos cuál es la práctica y las posibilidades concretas que tiene el INAME para manejarse en esta materia. Sabemos que han comparecido ante esta Comisión el señor Presidente y la señora

Vicepresidenta del Instituto, y que han planteado sus dudas, problemas e incertidumbres, así como las dificultades prácticas que existen para aplicar tales normas. También han aludido a las dificultades de interpretación y al modo o a través de qué organismos se vuelve coercitiva la acción del INAME en lo que hace al tema. Precisamente, es en torno a esto que se presenta un cúmulo de obstáculos, quizá, porque el propio marco legal es bastante exiguo o limitado.

Lo que deseamos proponer a los integrantes de la Comisión es que el tema de la violencia en la televisión se analice en un marco más amplio que el que hasta ahora se le ha dado. Nos parece que el análisis legal y de las potestades del Instituto es, en cierta medida, un marco insuficiente.

Yendo concretamente al problema de los menores y de la violencia en los medios de comunicación, pensamos que debería ser analizado dentro del contexto general de los medios en la sociedad. Existen dos formas de abordar este asunto, una de las cuales está dada por la libertad absoluta. Esto es, conceder una libertad irrestricta a los medios de comunicación, que es una postura que ha sido tradicional en nuestro país, y que viene de la época de la Asamblea de la Florida, cuando se dictaron normas que posteriormente fueron recogidas en lo que es el actual artículo 29 de la Constitución de la República, edificándose un sistema sobre la base, reitero, de la libertad absoluta, sin censura previa y con responsabilidad ulterior por los abusos que se cometan en materia de comunicación. Sobre esta base fue que nuestro sistema se afilió a la libertad plena, absoluta en lo que hace a la comunicación.

Además de este sistema --que es sumamente extendido en todos los países americanos--, hay otro directamente vinculado con cierta concepción del Estado y con el control de los medios de comunicación que éste realiza en nombre de la sociedad. Concretamente, se trata de los sistemas colectivistas o totalitarios que, yéndose hacia otro extremo, procuran un severo contralor de todas las informaciones, noticias y programas que se trasmiten a través de los medios masivos de comunicación.

Entonces, en materia de medios, podemos distinguir dos posturas enfrentadas: por un lado, la libertad absoluta y, por otro, la censura, tal como ha ocurrido en nuestro país en épocas aciagas.

Pensamos que la solución a los problemas que preocupan a esta Comisión --y que tiene que ver con la relación entre la sociedad y los medios de comunicación-- no radica en ninguno de estos dos extremos. Creemos que lo ideal es llevar a la práctica lo que se ha hecho en países industrializados y en vías de desarrollo, que ha dado los mejores resultados. Nos referimos a todas las soluciones intermedias, es decir, a los llamados códigos de autorregulación, que consisten en acuerdos realizados entre las partes, con la participación de algún organismo estatal que posee cierta potestad de control. Entonces, deberíamos hablar de regulación, en lugar de autorregulación. En algunos casos, estos acuerdos se materializan en la creación de comisiones de ética --tal como sucede en Inglaterra-- sin poder sancionatorio. Sin embargo, las decisiones que éstas adopten tienen gran peso moral, sobre todo, por la jerarquía y el respeto que inspiran sus integrantes. Cuando dichas comisiones sancionan, por ejemplo, un programa de radio o de televisión o una nota de prensa, tienen un gran

peso y, normalmente, los medios acatan sus pronunciamientos.

Abogamos por esta línea intermedia porque, a nuestro juicio, la libertad absoluta --que ha tenido nuestro país como norma-- no es la más correcta. Por ese motivo, señalamos que coincidimos con la inquietud que inspira a esta Comisión y a otras del ámbito parlamentario. En salvaguardia de la libertad de expresión --plasmada en nuestra Constitución como la base de los demás derechos humanos--, no nos afiliamos a la perspectiva de un control que ciña la actividad de los medios de comunicación. Cuando se analizó nuestra primera Constitución, Ellauri expresó que la libertad de expresión es la centinela salvaguardia y protectora de las demás libertades. Este pensamiento es aceptado modernamente, ya que se entiende que tras de la libertad de prensa existen otros derechos, como por ejemplo, el de asociación y reunión.

De ahí la gran importancia de manejarse con extremo cuidado en esta materia, a fin de señalar que no estamos de acuerdo con un sistema de libertad absoluta ni con el extremo opuesto, que consiste en controlar absolutamente los medios. Si lo hiciéramos, estaríamos violando el artículo 29 de la Constitución y, sobre todo, la libertad de expresión --que es una de las piezas angulares del sistema democrático, republicano de Gobierno--, sobre la cual descansan los derechos fundamentales.

Por este motivo, reitero, debemos manejarnos con mucho cuidado. Se trata de un tema respecto del cual es muy difícil decir que la solución consiste en dictar una norma cuyo primer artículo prohíba, en tanto el segundo controle y el tercero sancione. Si adoptáramos una medida de este tipo, la actual reunión de la Sociedad Interamericana de Prensa --

que se está desarrollando en Bariloche-- tendría como único tema a nuestro país. Sin duda alguna, tendríamos una respuesta internacional muy fuerte por una violación grave a la libertad de expresión.

Se nos plantean varias preguntas, por ejemplo, por dónde canalizar estos temas y cómo responder a la interrogante que se formula esta Comisión, en torno a la violencia en la televisión durante el horario de protección al menor. Al respecto, también vamos a adoptar una perspectiva más general. A fin de no cansar a los señores senadores, pensamos hacer un rápido planteo sobre este asunto.

Hemos investigado este tema en el ámbito de la Universidad de la República, en la carrera de Ciencias de la Comunicación. Pero sabemos que este estudio también se ha realizado en la Universidad Dámaso Antonio Larrañaga. Incluso, el señor senador Bouzas fue asesorado por estudiantes de esta última.

En esta materia, las investigaciones realizadas en Uruguay arrojan resultados similares a las efectuadas en todo el mundo. Deseo anunciar que en diciembre de este año, nuestro Ministerio va a presentar un importante trabajo realizado por la Cátedra de Sociología de la carrera de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de la República. Concretamente, se estudió la violencia en la televisión uruguaya y las posibilidades de que dicha exhibición tenga un correlato en la vida cotidiana.

Cabe destacar que a nivel internacional, varios grupos interdisciplinarios han discutido teóricamente este tema. Debemos recordar que hace más de cuarenta años que existe la televisión y que este asunto ya se había planteado con respecto al cine. Por lo tanto, se han desarrollado distintas hipótesis, algunas de las cuales fueron

confirmadas en la práctica.

Al respecto, podemos mencionar la teoría de la catarsis, que sostiene que la violencia en los medios de comunicación tiene un efecto catártico y produce en quien la ve, precisamente, una descarga de la que potencialmente podría llegar a desarrollar. De acuerdo a esta postura, la persona que observa muchos asesinatos en televisión no empuña un revólver para matar porque, si tenía esa tendencia la ha traspasado a los personajes. Esta hipótesis ha sido largamente estudiada, incluso desde la época de los griegos. La palabra "catarsis" proviene de la antigua Grecia. En un principio, ha sido desarrollada en torno al teatro. Entonces, esta tesis afirma que el efecto es positivo. Algo similar ha ocurrido en nuestro país cuando se ha analizado este tema en relación con el fútbol, es decir, el expectador que le grita al juez, quien asumiría el rol de villano. También sucede lo mismo con las corridas de toros y carreras de autos.

Además existe otra teoría que ha sido menos estudiada, y sostiene que, si bien no se puede afirmar que quien ve la violencia en los medios de comunicación, actúe luego imitando, se presentan casos que son una recreación de lo que ocurre en la ficción. Esto ha ocurrido en nuestro país. Hay casos delictivos bastante conocidos que han sido una copia exacta de lo que se ha visto en los medios de comunicación. En estos casos, se indica que dicha influencia se puede observar, particularmente, en los grupos de riesgo, donde hay otros factores que crean un ambiente propicio para que adolescentes y adultos cometan esos actos delictivos. Por lo tanto, la difusión de la violencia a través de los medios, sería tan sólo un factor más que, en ciertos momentos y lugares, podría provocar estos resultados.

Por último, existen tendencias que plantean que la violencia en los medios constituye un factor más que podría en muchos casos, provocar; pero, en definitiva, se tiende a pensar que no produce cambios, ya que si una persona cuenta con determinados impulsos o cierta manera de ser, la mayor o menor exhibición de violencia no lo alterará en ese sentido.

Entonces, luego de la investigación realizada en general por los estudiantes de Ciencia de la Comunicación, arribamos a la conclusión de que no existe una conexión directa entre la violencia de los medios y la de la sociedad.

Por otro lado, la violencia en los medios sería un factor coadyuvante, en algunos casos, según las condiciones sociales, para aumentar determinado tipo de delitos o ciertas actitudes.

Deseo destacar también, que los niños y adolescentes discriminan bastante la ficción de la realidad. Como es de conocimiento, existe de parte de los padres y educadores el temor de que los niños no distingan lo que ven en los medios y no sean capaces de comprender que lo que se está exhibiendo es una fantasía y no forma parte de la realidad.

Los estudios realizados en el mundo, y los efectuados en nuestro país por la Cátedra de Sociología de la Facultad de Ciencias de la Comunicación en el correr de este año, sobre la base de ciertos programas difundidos en nuestra televisión, nos han permitido conocer que los niños uruguayos discriminan bastante más de lo que se supone entre la ficción y la realidad.

Como consecuencia del desarrollo de esta investigación también se

pudo confirmar lo que ya se conoce a nivel internacional en el sentido de que no se comprueba esa conexión directa y que, reitero, la violencia que trasmite la televisión puede constituir un factor cadyuvante y que, en todo caso, si influye no es de una manera decisiva.

Este trabajo, que cuenta con el mérito de ser muy actual, ya que ha sido realizado en los últimos meses, plantea algunos otros temas. Quienes se dedicaron a esta labor, estudiaron algunas series de entretenimiento y dibujos animados que se dan dentro del horario de protección al menor, al igual que los noticieros. Han comprobado que existen muchas veces problemas más serios que las consecuencias que pueden generarse por la exhibición de películas donde se muestren violaciones, ataques y asaltos a mano armada. Ante esto, se preguntan si no hay mucho más violencia en los programas de Walt Disney, aunque ello nos pueda hacer sonreir. Recordemos que en Suecia hace unos 20 ó 25 años fueron prohibidas en televisión y en cine estas películas por la gran cantidad de violencia que las mismas contenían. Se argumentaba que en ese momento la sociedad sueca no estaba en condiciones de recibir ese tipo de mensajes. Resumiendo, los investigadores se plantean la inquietud de si esos dibujos animados no contienen mucha más agresividad, ya que sus personajes, sobre todo los actuales, viven en un mundo futurista impregnados de permanente salvajismo. Estas seriales son aceptadas en forma internacional para ser difundidas a los niños, y quizás sean peores que determinadas películas donde los adultos cometen ciertos actos, ya que las primeras son compaginadas especialmente para ser vistas por los pequeños. Muchas veces, ellos pueden tomar de estas obras ciertos valores y constituir

motivaciones negativas. Por lo tanto, los investigadores consideran que tal vez sea conveniente controlar y reparar este tipo de programación.

De la misma manera, se efectuaron estudios en base a los noticieros que se editan dentro del horario de protección al menor, los que no se dedican precisamente a la violencia o al erotismo. Pero es importante destacar que cuentan con una fundamental diferencia con los programas de entretenimientos, ya que lo que en ellos se informa no es ficción, sino que --los niños bien lo saben-- conforma nuestra realidad.

Por este motivo, vale la pena preguntarse si los noticieros, cuando muestran escenas bélicas de lo que ocurre en los Balcanes o en Europa u otros países, en las que aparecen numerosos cadáveres,no son más peligrosos que esas seriales realizadas en base a la ficción. ¿Habría que controlar el material que trasmiten los noticieros? ¿Estos, influyen? Si la respuesta es positiva, cabe preguntarse, ¿en qué forma?

Consideramos plausible los fines de esta Comisión, pero, probablemente el tema sea más amplio y ella deba analizar algo más que la influencia que puede tener la violencia que trasmite la televisión. Existen otros puntos que consideramos peligrosos, como son las alusiones directas a los niños para que adquieran determinados productos. Es el caso de un presentador que mirando a la cámara y dirigiéndose al niño lo incita a que pida a sus padres que le compren cierto producto. El pequeño puede sentirse menospreciado o diferente a sus compañeros si esto no sucede. Por esta razón en muchos países del mundo está vedado hacer este tipo de publicidad, ya que constituye tanto o más peligro que una exhibición de violencia, porque generan en el niño la necesidad de tener una espada de plástico, un trompo o un

juego electrónico, lo que lo hará mejor o diferente a los otros niños.

Otro tema a destacar es el relativo a la exhibición de componentes de erotismo que apreciamos en determinados programas de televisión, como son los teleteatros. Cabe plantearse la inquietud de que hasta qué punto las escenas que se muestran en estas tiras no contienen más pornografía que alguna de las películas más destacadas en la historia del cine que han sido calificadas como pornográficos.

De todo lo expuesto, concluimos que el tema no es de fácil solución, porque si bien existe la norma tuitiva hacia el menor —tenemos un horario de protección al menor, el Ministerio de Educación y Cultura puede y debe tener competencia en la materia, esta Comisión también puede intervenir en este tema —considero que no somo quienes para juzgar que tal o cual obra es pornográfica y que por lo tanto debe ser prohibida. ¿Qué organismo tiene la competencia necesaria para cortar un noticiero argumentando que ha mostrado demasiados cadáveres? ¿A quién le damos la facultad de censurar a los canales de televisión? En caso de otorgar esa autoridad, ¿qué hacemos con nuestro sistema constitucional, con todas las garantías que decimos tener y con la libertad de expresión, que es la base de todo nuestro sistema de Derecho?

En otras palabras, si elegimos un censor, no interesa cuál sea el organismo, si este Ministro, esta Comisión, el INAME, el Ministerio de Defensa Nacional, algún sistema de autorregulación dirigido por un organismo o la acción conjunta de todos ellos, debemos tener en cuenta que lo que importa no es la serial de televisión, sino también lo que muestra la prensa que edita, por ejemplo, información sobre suicidas —el primer caso fue el del conocido cómico argentino, Alberto Olmedo—

cosa que antes no se hacía, es decir, que debemos tener en cuenta la influencia de los medios en general,como lo son los diarios, los semanarios y también la radio.
Este estudio que hace la Universidad de la República no sólo engloba la televisión, sino también la radio y analiza concretamente algún programa radial en el que la gente habla directamente, pues un conocido locutor permite que el público se exprese sobre diversos temas, algunos de ellos muy fuertes. Ante la pregunta de qué medida tomaría con los violadores de la sociedad uruguaya, una ama de casa llena de buena voluntad se convierte en una fiera y dice que los castraría de inmediato; pero lo está diciendo en público y es necesario tener cuidado con esto, porque cuando la gente escucha la radio, ve televisión o lee un diario, suele producirse lo que técnicamente llamamos el "status" legitimante, es decir, la tendencia a creer que lo que se dice es exacto. Por lo tanto, cuando alguien escucha a otra persona pedir la pena de muerte para el violador, cree que eso es lo correcto, porque no logra discriminar si quien habla es un profesional o una buena ama de casa que, enfurecida por algún atentado o violación, está reclamando medidas que seguramente la sociedad no estaría dispuesta a admitir. Reitero que este estudio se ha realizado con respecto a un programa de radio que se lleva a cabo con las mejores intenciones: permitir que la gente se exprese sobre cualquier tema. Pero, ¿el común de la gente puede hacerlo? ¿Es lícito poner una cámara de televisión, un micrófono de radio o un periodista con un grabador preguntando a las personas qué opinan sobre la reforma constitucional con la misma libertad con que se les pregunta sobre los violadores? No. Entonces, también podría haber límites en esa materia.

¿Qué estamos persiguiendo con esto? No deseamos llenar de confusiones y dudas a los miembros de esta Comisión, sino que queremos

ayudar a la búsqueda en este campo, advirtiendo que una vez que entremos en la línea del control y de la legítima preocupación por lo que los medios pueden hacer, no se ve un final porque, en definitiva, todo puede ser perjudicial, aun aquellos programas que tienen los mejores propósitos, como por ejemplo el que recoge la opinión de los ciudadanos, volviendo democráticas las comunicaciones y permitiendo que toda persona se exprese; precisamente, ése puede ser el peor. Por algo se pide que sean profesionales quienes se encuentren del otro lado del micrófono. ¿Cuál es el peligro del público común? Que puede expresar cosas que no se deben decir, porque, quizá, genere en la audiencia falsas impresiones sobre la realidad.

Repetimos que lo que deseamos es dar una nueva dimensión a este tema, al que no se debe llegar ligeramente. Sabemos que no es el caso de esta Comisión, que lo ha estudiado en forma sistemática, escuchando a las autoridades y poniendo en claro el marco legal. En nuestra calidad de Ministro de Educación y Cultura y como conocedores de este asunto --llevamos varios años estudiándolo a nivel de la Universidad, en nuestra Cátedra de Ciencias de la Comunicación y nos importa porque creemos que es realmente gravitante en la vida moderna-- sentimos la obligación de hacer estas advertencias.

Nos preguntamos, también, quién juzga esto, quién decide, quién aplica la ley, quién prohibe las películas. Hace unos días el señor Director del INAME planteaba el caso de la película "Tango Feroz" que creo que vale la pena analizarlo. La misma ha batido todos los records de recaudación en nuestro país en los últimos diez años, a pesar de sus discretísimos valores desde todo punto de vista. En ese lapso no se había visto película alguna por la que durante quince días se hicieran las

colas que observamos. Aclaro que, en su gran mayoría, fueron adolescentes los que concurrieron a verla, y que se trata de una película que ha hecho un gran impacto de opinión. Tal vez unc pueda preguntarse si debería o no ser apta para mayores de 13 años; personalmente, me pregunto si estaríamos de acuerdo con que "Tango Feroz", con sus escenas de desnudos, de violencia y de droga, fuera vista en televisión por menores. Un jóven de 15 ó 16 años puede verla en el cine; si la proyectan en casa en el horario comprendido entre las 19:30 y 21:30, ¿me gustaría que la vieran mis hijas? Considero que es muy difícil juzgar, pero no veo por qué habríamos de tomar distintas medidas con respecto a las películas que se proyectan por televisión o por cine. Se me podrá decir que para verla en cine es necesario pagar la entrada y el niño puede ir acompañado por sus padres, que el proceso es más selectivo. Puede ser que la televisión discrimine menos pero, formalmente, el análisis es similar

SEÑOR PRESIDENTE.- A propósito de esta última precisión, deseamos manifestar que entendemos que, ya sea para establecer pautas de libertad irrestricta o para limitarla, es necesario hacer una discriminación. Algunas normas tienen carácter de orden público al establecer la prohibición por lo que, ni siquiera con el consentimiento de las partes, se puede producir, exhibir o publicar determinada obra. En el Código Penal existe una norma muy clara que prohibe la exhibición pornográfica; no alcanza con el consentimiento de las partes para que no sea punible tal exhibición, que está calificada como delito. En este caso, a través de una jurisprudencia evolutiva, son los jueces quienes deben estimar la existencia o no de exhibición pornográfica.

En cambio, la "ratio" de las normas que tienen que ver con el horario de protección al menor es la de apoyar el ejercicio de la patria potestad o la tutela de los padres o tutores. Si la sociedad estimara que algún programa es aboslutamente nocivo, aun con el consentimiento de quienes tutelan o protegen naturalmente a los menores, por ser pornográfico, violento o porque puede instigar a la drogadicción, no tendría sentido establecer un horario determinado, puesto que su proyección estraría prohibida las 24 horas del día. Este horario --el tiempo es realmente aleatorio-- se establece como mecanismo de ayuda a la discriminación que debe realizar el padre en ejercicio de la patria potestad. Por consiguiente, es el verdadero educador familiar el que debe determinar --es el ejemplo que ponía el señor Ministro con respecto a sus hijas-- si es conveniente o no que el menor vea la película "Tango Feroz". Entiendo que el cine no tiene la misma facilidad que la televisión para vulnerar la educación de los hijos, pues uno puede tener un control físico más directo, prohibiéndole que concurran a determinada sala, que impidiendo que apretando un botón, a una distancia, vean la película.

Entiendo que se trata de diferentes criterios. Por un lado, debemos estudiar la posibilidad de establecer normas que claramente determinen que está prohibido hacer algo, analizando luego los mejores mecanismos para ello; si son constitucionales, debemos definir si se puede establecer el control a priori o si necesariamente es a posteriori. Considero que no es mejor uno que el otro porque, además, en la repetición de conductas el control se vuelve a priori, en virtud de la sanción a posteriori por la primer conducta. Por otro lado, debemos dictar normas en apoyo a la regulación interna que deben

hacer los padres en ejercicio de su patria potestad.

SEÑOR MINISTRO.- Queremos decir que en el sistema consitucional vigente en el país, el control siempre es a posteriori, por cuanto el artículo 29 establece que no existirá la censura previa.

SEÑOR BOUZAS.- ¿Cómo es que sí existe control a priori en el cine?

SEÑOR MINISTRO.- Allí existe una calificación. Podría discutirse si se trata en realidad de una censura, ya que lo que se hace es una recomendación.

Por ejemplo, cuando se hace la calificación de películas, se da una recomendación que luego puede seguirse o no. Otra cosa son las normas tuitivas para menores, que no implican un caso de censura.

Quisiera complementar las apreciaciones del señor senador Bouzas señalando que existen sanciones para las salas de espectáculos que no prohíben la entrada de menores cuando ello está advertido y que pueden llegar al cierre de las mismas.

SEÑOR MINISTRO.- Exactamente, cuando expresamos que se puede establecer una censura previa, lo hacemos de modo general porque, naturalmente, la propia Constitución y nuestro propio sistema prevén que en ciertos casos --como puede ser respecto a los menores-- hay otros valores de la persona que deben protegerse. Inclusive, algunos de ellos son más fuertes que estas normas de tipo genérico.

Lo que queremos puntualizar es que, de un modo general, el control es "a posteriori" y la idea que preside nuestro sistema es en el sentido de que los medios tienen la libertad de hacerlo. Quien transgreda las normas e incurra en ciertos delitos, después deberá responder. Estas medidas pueden ser salvadas por algunas excepciones, cuando hay valores considerados más importantes.

Con respecto al tema relativo a quien realiza los juicios, podemos decir lo siguiente. La historia de las bellas artes, de la literatura, de la televisión, del teatro, o del cine, está saturada de casos en los que determinadas obras que en cierta generación se consideraron pornográficas, a la siguiente se transformaron en obras de arte.

Esto ha sucedido de forma permanente, por lo que, aún dando la potestad a los Jueces para dictaminar qué es pornográfico, observamos que se cometen errores. Por ejemplo, en Suecia se admiten contenidos de erotismo que quizás para los medios de la sociedad uruguaya son demasiado fuertes. No obstante, en determinada etapa, este país no toleró programas con contenido de violencia porque los consideraba perjudiciales. Por lo tanto, afirmamos que los juicios y conceptos sobre erotismo y pornografía o violencia extrema cambian según las épocas y las sociedades. Es algo sobre lo que deberemos ser cuidadosos.

Nuestra intención no es poner obstáculos al tema que se está tratando en el día de hoy, ni pretendemos mostrar a esta Comisión que podemos correr riesgos o enfrentarnos a determinados peligros, sino que expresamos que aquí hay en juego valores muy importantes y se trata de un tema de amplia discusión dentro y fuera del país. Por la experiencia que el mundo ha acumulado en este sentido, recomendamos ampliamente los sistemas intermedios, es decir, los relativos a la autorregulación.

Muy brevemente queremos explicar por qué consideramos esencial la autorregulación. En primer lugar, se solicita a los medios que realicen un compromiso público y de honor de respetar ciertas normas. Pensamos que resulta muy difícil controlar a los medios, inclusive en nuestro país. Escuchamos al señor Ministro de Defensa Nacional decir que, a través de la Dirección de Comunicaciones, podía colaborar grabando los programas para comprobar si se habían respetado las normas. Diría que eso es prácticamente imposible para cualquier organismo, porque grabar y copiar todo lo que se difunde en el

país, es decir, los ciento catorce programas de radio más todos los de televisión, sería una tarea impracticable. Entonces, los que mejor pueden controlar la situación son los propios medios y una prueba de ello es la experiencia que ha habido en este año --y que se ha citado en esta Comisión-- en España y en Estados Unidos en cuanto a la autorregulación. Este mecanismo funciona porque son los propios medios los que se controlan mutuamente y cuando se ponen de acuerdo en determinados hechos --como ocurrió en muchos países en el sentido de no exhibir los cadáveres en primer plano en las noticias de guerra que desgraciadamente recibimos de distintas partes del mundo-- lo cumplen, porque si alguno lo viola, inmediatamente uno de ellos hace la denuncia a la Comisión respectiva, o llama al Canal recordándole las condiciones del acuerdo. Seguramente, le dirá que no puede hacerlo porque está recurriendo a un resorte morboso que le hará ganar audiencia, sacará una ventaja indebida, pero que no está permitido por las reglas. Esta situación se ha vivido en nuestro país hace tres o cuatro años, cuando uno de nuestros noticieros se lanzó a difundir el tema de las noticias policiales y todas las noches se podía ver durante veinte o veinticinco minutos, noticias relativas a los barrios, con el sistema de cámara abierta. Entonces, se podía observar y escuchar los peores relatos sobre atentados contra la naturaleza humana y la dignidad de la persona, indicando nombres y señas particulares de los protagonistas, ya fueran menores o adultos, hombres o mujeres. Finalmente, ese Canal arrastró a los demás a tener la misma actitud porque, en realidad, hay una necesidad comercial de competir, hecho que no podemos ocultar en un sistema como el nuestro, que admite la libre competencia. Pero cuando son

los propios medios, los que dicen que a partir de hoy no van a competir en este campo , porque como utilizan esa vía de comunicación y son permisarios en nombre de la sociedad, se deben poner de acuerdo en no difundir ese tipo de contenidos. Ese compromiso, que hacen públicamente, tiene fuerza y, además, la posibilidad del control recíproco de los propios medios.

Pensamos que quizás un código de autorregulación no alcance, porque en Uruguay se han hecho algunos acuerdos al respecto que unas veces se han cumplido y otras, no. En ciertos países, a estos códigos se les agregan Comisiones que no son oficiales --donde puedan estar los Ministros de Educación y Cultura, de Defensa Nacional o el Director del INAME--, sino que están integradas por gente de bien, que representa a la ciudadanía, que no tiene un interés comercial o político determinado en el tema. Cuando estas personas ven un programa sobre el que no están de acuerdo en algún aspecto,envían una carta o realizan un anuncio público o privado al medio indicándole que no debe reiterar tal o cual programa. Ocurre también que las observaciones sean con sentido positivo y le digan al medio que el programa es excelente y que aplauden públicamente su realización. Si en el Uruguay existiera una Comisión de este tipo, yo le aconsejaría que, por ejemplo, saludara la reiteración del programa sobre la naturaleza, la flora y la fauna de nuestro país. También nos han parecido magníficos los que se hicieron sobre los Bañados de Rocha o acerca del teatro uruguayo. Esta Comisión, simplemente, tendría que marcar los valores morales, pues muchas veces tendría más fuerza que los propios organismos que tienen poder coercitivo.

En los países escandinavos se ha avanzado mucho en esta materia, anticipándose en el campo de las relaciones entre los medios de

comunicación y la sociedad. Allí se ha creado la figura de los "ombudsman", de los medios, es decir, una especie de tribuno del pueblo que no está preocupado por las infracciones que se puedan cometer al derecho de la gente en todos los aspectos, sino que se especializa en la materia que hoy estamos tratando. Cualquier persona puede comparecer ante ese defensor del pueblo y decirle que ha visto determinado programa de televisión y no le ha gustado. Pienso que tendría una gran clientela, porque nosotros recibimos diariamente muchísimas quejas --así como los señores legisladores, seguramente-- acerca de lo que se lee, se escucha o se ve en nuestros medios. El "ombudsman" atiende, recibe e investiga los reclamos y da una respuesta; cuando es del caso, se presenta ante los medios expresándoles que ha habido determinada cantidad de quejas muy fundadas sobre un programa, precisando a qué hora y en qué día se transmitió. Reitero que este mecanismo ha dado muy buen resultado.

En realidad, no creemos que sea suficiente con dictar una ley diciendo "prohíbese la exhibición de contenidos de violencia", etcétera, porque en algún momento se deberá confiar a alguien ese control. Entonces, nos podríamos preguntar ¿quién será, cómo juzgará los contenidos de violencia, buenos o malos, si es erótico o pornográfico? ¿Juzgará las series o los noticieros, o solamente los programas infantiles o los de adultos? Realmente, es muy difícil elaborar una ley en esta materia. Reiteramos que estamos a las órdenes de esta Comisión de Educación y Cultura, porque el Ministerio ve este tema como propio y así lo hemos manifestado en distintas Comisiones del Parlamento. Insistimos que el tema de los medios de comunicación es de Educación y Cultura, es decir, de esta Comisión y del Ministerio.

Pensamos que uno de los pasos trascendentes es que una ley en esta materia, dé injerencia y cometidos al Ministerio para fijar, no sólo normas tuitivas de grupos más desamparados, así como normas tutelares muy importantes, sino también todo lo que debe ser una política de medios que, repetimos, en ningún caso debería suponer un control de los mismos, poniéndolos al servicio del Estado o de un gobierno. Creemos que la misma deberá estar basada, por ejemplo, en el hecho de generar estímulos, de alentar ciertos entendimientos y emprendimientos positivos, en ligar más los medios con la educación, haciendo que estos últimos cooperen con fines culturales del país, tales como la defensa de nuestra idiosincracia, de nuestros valores, de nuestro idioma, particularmente en las zonas más afectadas. Es decir, que pasen a ser instrumentos positivos. Sin embargo, todo ello no debe ser realizado en forma obligatoria, compulsiva, porque este tipo de medida no da resultados, ya que genera resistencias, denuncias y va a poner a prueba todo el tema de la libertad de expresión. Creemos que, en definitiva, la solución debe ser intermedia y tanto quien habla como los restantes representantes del Ministerio nos ponemos a disposición de los señores senadores, reiterando que pensamos que el tema debe ser manejado por el Ministerio de Educación y Cultura, o sea, que no debe estar en otra órbita. Hemos visto con satisfacción que el señor Ministro de Defensa Nacional considera que el presente es un asunto que no compete a su Ministerio.

Creemos que respecto de este tema, se ha generado un ambiente propicio a efectos de considerar --haciéndolo con la fuerza que da la ley, a través de normas elaboradas con la participación de todos los sectores políticos-- que éste es un tema cultural, educativo.

Por lo tanto, si alguien interviene respecto del mismo, deberá hacerlo desde el punto de vista cultural y educativo y no desde el de la defensa nacional, lo que siempre nos ha parecido un desatino.

SEÑOR ARANA.- Circunstancias inesperadas me obligan a retirarme de la Sala en este momento.

Sin embargo, quiero dejar constancia de la satisfacción con que recibí, en el correr de estas sesiones, informaciones y opiniones sobre un tema que merece ser considerado, tal como lo está siendo, gracias a la inciativa del señor senador Bouzas.

SEÑOR BOUZAS.- Agradezco al señor Ministro todo lo que ha expresado, no porque lo comparta íntegramente, sino porque hizo una exposición tratando de abarcar todo el espectro del problema planteado.

Tengo un amigo que dice que no hay problema sin solución; que yo no la conozca, no quiere decir que la misma no exista.

De lo último que el señor Ministro dijo, surge

que en esto que estamos estudiando hay un punto que se puede resolver y es el referente a que la comunicación de los medios con la gente se encuentre en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura y no del de Defensa Nacional. Esto ya fue aceptado por el señor Ministro de Defensa Nacional y lo acaba de corroborar el Ministro que nos visita. O sea, que ya hemos avanzado aspecto que tenemos que valorar en su justa medida.

También quiero decir que los representantes del INAME nos presentaron quejas, la semana anterior, a causa de tres asuntos.

Una de esas quejas estaba referida a la variedad de disposiciones existentes en cuanto a qué es violencia, qué es pornografía e, incluso, quiénes son las autoridades competentes. El proyecto dice que "el INAME pedirá a las autoridades competentes que apliquen sanciones". Ahora bien, ¿qué abarca el término autoridades competentes? ¿Quiénes son? Creo que esas personas tienen razón al respecto. Tenemos que delimitar quiénes son las mismas, porque se trata de una afirmación muy genérica.

El señor Ministro ha planteado el tema de las dos soluciones que no corresponden: por un lado, la libertad absoluta y, por el otro, el severo contralor de noticias, informaciones y programas. El ha dicho que la solución ideal sería la intermedia. Inclusive, se ha referido a los códigos de autorregulación, así como a la participación de algún organismo estatal con peso moral, no sancionatorio.

SEÑOR MINISTRO.- Pensamos que debe hacerlo alguna Comisión, que no necesariamente debe contar con la presencia de un organismo estatal. Al respecto, citábamos el caso de Inglaterra, donde la Comisión de Comunicación está integrada por representantes de la ciudadanía, no por organismos.

SEÑOR BOUZAS.- O sea, reitero, que se trataría de la participación de alguna Comisión, estatal o no, que tenga peso moral, no sancionatorio.

Respecto del código de autorregulación, donde los canales llegan a un acuerdo y firman un convenio --haciéndolo, incluso, ante el propio Ministro de Educación y Cultura, como es el caso español-- la vida ha demostrado que a los quince días el mismo ya se dejó de cumplir. Esto sucede porque es algo que queda en manos de los propios protagonistas de la emisión del programa. Entonces, tenemos que ir a la autorregulación para evitar la censura, que va contra nuestro ordenamiento constitucional pero, al mismo tiempo, para evitar una libertad mal entendida, que puede influir en la formación de los niños y adolescentes.

El señor Ministro se ha referido a zonas de riesgo de la población. En este momento, estamos planteando el problema, refiriéndolo a los niños y a los adolescentes porque, de acuerdo con la información que disponemos --aunque la misma está matizada por otras disposiciones--, el riesgo mayor se da en esta categoría de la población,

dado que es la edad en que se forman los valores.

No creo que porque hoy, en un programa de televisión, aparezca un señor degollando a su madre, mañana un niño haga lo mismo, como en el cuento de Quiroga. No me refiero a este asunto puntual --más allá de que los maestros dicen que estas cosas ocurren--, sino al problema de la formación de la persona. El problema de la violencia extrema, cuando ésta ayuda al triunfo del individuo en competencia con otros, puede llevar a que se crea que la violencia extrema es necesaria para el triunfo. O sea, que así se puede llegar a desvirtuar los valores. A esta Comisión han llegado 17 escuelas del interior solicitando que a las mismas se les ponga el nombre de Dionisio Díaz. En esos pedidos, está implícito el deseo de esos maestros de aprovechar el nombre de la escuela para explicar a los niños todo el problema de la defensa de la familia, de la solidaridad, incluso, a costo de la propia vida. Vemos que la escuela, el liceo y los medios de comunicación ayudan en la formación de los niños y de los jóvenes.

Aquí está el meollo del problema que tenemos a consideración. A esto, el señor Ministro ha agregado otros elementos, como la apelación para que el niño consuma. Esto último es una agresión, no sólo hacia el niño, sino también hacia la familia.

Además, queremos decir que tenemos algunas apreciaciones que no coinciden con las del señor Ministro.

Por ejemplo, no estoy de acuerdo con lo que él dice de la película Tango feroz, la que concurrí a ver como consecuencia del entredicho que se produjo por ella.

No sé si la exhibición de cadáveres como consecuencia de la guerra es más negativa que la de una guerra sin cadáveres. Hace un par de años hemos presenciado la realización de una guerra en la que no hubo muertes. ¿Qué es lo que más atrae de guerra, los fuegos artificiales de los cañones disparando o el montón de cadáveres? ¿Qué es lo que horroriza o lo que nos predispone más contra la guerra? Pienso que estos son los aspectos que se deben discutir, y en esto entran a jugar los valores que defiende cada uno, de acuerdo con las posiciones ideológicas que se tenga.

La semana pasada consideramos el tema de la pornografía y dijimos que su definición varía mucho con el transcurso del tiempo. Al respecto, se pusieron muchos ejemplos. Sin embargo, a mi juicio, está claro que debemos hacer un esfuerzo con el fin de quitar este asunto de la órbita del Ministerio de Defensa Nacional y pasarlo a la del Ministerio de Educación y Cultura. Pero quedarían las dudas y necesidades planteadas por los directivos del INAME, además de la vaguedad de las disposiciones legales y de la carencia de disponibilidad de medios para hacer el trabajo. Asimismo, a la hora de enfrentar las soluciones a estos problemas, deberíamos hacerlo por el lado de la menor resistencia y mayor preocupación en la gente. Diría que el tema no es tan alarmante, a la hora de hablar de menores y adolescentes que utilizan los medios escritos y la radio como la televisión, porque allí se une todo. En lo que tiene que ver con los medios escritos, existe una especie de censura previa, que es el hecho de tener que pagar una determinada cantidad de dinero para poder acceder a ellos. Lo mismo ocurre en el cine, donde se debe abonar una entrada y, además, está el hecho de que la autoridad le ha atribuido una calificación que impide vender

entradas a menores de cierta edad.

Entonces, quería sintetizar el asunto en lo que es el medio audiovisual --al que tengo acceso apretando un botón en mi casa-- y, en particular, en el problema de la violencia, que influye en la formación del individuo, creándole valores distintos de los que sostiene nuestro ordenamiento jurídico. Acotando el tema por este lado, creo que podríamos ir avanzando en la elaboración de normas que --coincidiendo con el señor Ministro-- no deberían decir "prohíbase", "ciérrese", "sanciónese", sino que, tal como lo planteé la semana pasada, los canales deberían dar su opinión y establecerse sus propios límites. Estos deben ser acordados con alguna autoridad, que bien puede ser el Ministerio de Educación y Cultura o dicha Cartera en combinación con el Parlamento. Digo esto porque se puede argumentar que en determinado momento el Poder Ejecutivo puede hacer un uso excesivo a través del mencionado Ministerio y transformar la autorregulación en censura en los casos en que le convenga. Este problema no está presente en la vida actual del país, pero si miramos un poco para atrás, podemos ver que hasta hace poco estaba vigente.

Además aparece alguna persona sin poder sancionatorio que puede centralizar la preocupación de la gente, no solamente para resolver el problema -- porque de pronto nunca llega a hacerlo-- pero sí para generar en ella el espíritu crítico hacia todo lo que recibe. Pienso que lo peor que tenemos en materia de comunicación, ya sea por radio o televisión, es , en general, que se fomenta en nosotros un espíritu acrítico. Es decir, apretamos un botón y recibimos lo que se está emitiendo, ya sea un anuncio como cualquier programa y quizá pasaron tres horas sin darnos cuenta. Entonces, si tengo la posibilidad de

expresar mi queja a alguien, en el conjunto de la sociedad se va a generar un espíritu crítico que hará que los propios canales que se autorregularon se impongan cumplir con esa medida, porque ello es discusión, por ejemplo, de oficina, de taller, de bar, de asamblea. Considero que es bueno encontrar la forma para que la sociedad se vea inducida y ayudada a participar en la discusión de los problemas generados por lo que emiten los medios de comunicación.

En el correr de esta semana el Poder Judicial, creo que por primera vez, adoptó una norma aprobada por el Parlamento hace poco tiempo que establece que al espectador de fútbol violento se le sanciona no con la cárcel ni con una multa, sino que el día que juega su cuadro preferido, debe ir a la Comisaría del barrio a escuchar el partido. Esta medida es interesante, pues creo que vamos avanzando en formas de convivencias más positivas. Confieso que cuando se aprobó esto en el Senado, lo vimos como algo novedoso. Como bien decía el señor Ministro, muchas veces el espectador violento lo que hace es descargar toda la angustia de la semana en el individuo que está vestido de negro o en el jugador del cuadro contrario, pero no necesariamente es violento en su vida. Lo que sucede es que a veces se desahoga gritando, saliendo a la calle a romper coches o a molestar a quien tiene una bandera del otro equipo.

Aclaro que estos razonamientos me surgieron a raíz de la intervención del señor Ministro, que me dejó muy impresionado. Creo que estamos encaminados hacia el mismo lado, tratando de encontrar soluciones similares.

SEÑOR HACKEMBRUCH.- Realmente, también he quedado impresionado por las expresiones del señor Ministro y por el desarrollo que ha hecho del

tema, que tiene gran importancia.

Es indudable que esta Comisión ha venido trabajando con un gran sentido de responsabilidad y ha ido allanando los caminos que llevan a alguna solución.

Comparto lo manifestado por el señor Ministro en el sentido de que el Estado es el que tiene que dar incentivos a la educación. Creo que si logramos dar estímulos culturales a través de los medios de comunicación , y que en lugar de tanta violencia se puedan ver programas relativos a la naturaleza, podremos ir resolviendo este tema. Pienso que esto es esencial, fundamental.

Por supuesto, tal como decía el señor Presidente y en atención al señor Ministro y a todos los señores senadores, no compartimos lo que se manifestó en el orden filosófico y religioso sobre cada uno de los temas que se han planteado. Pero es indudable que la presencia del Estado en la educación y en la cultura, trasladando el control de los medios de comunicación al Ministerio de Educación y Cultura, es fundamental.

Con relación a los medios que le pueden faltar al INAME y a los problemas relacionados con este, debo decir que se está actuando muy bien. Quien habla, por el hecho de estar involucrado en esto, puede expresar que el Estado, cuando interviene, lo está haciendo en forma correcta. Un ejemplo de ello es lo que ha hecho con respecto al alcoholismo y a la clausura de espectáculos que normalmente siempre se controlan.

Sería sumamente positivo que el Estado controlara muy bien todo lo que tiene que ver con la droga, el erotismo, el alcoholismo y el tabaquismo. Con respecto a estas cuestiones, debemos tener mucho cuidado, porque la libertad es algo muy importante que debemos saber respetar y, al mismo tiempo, felicitarnos de ser sus custodios.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera hacer una reflexión adicional, que tiene que ver con mi experiencia reciente al frente del Ministerio del Interior.

Hace poco tiempo, la Jefatura de Policía de Rocha preparó un material educativo acerca del control del uso de las drogas. Se trataba de un material relativamente sencillo y muy bien elaborado por técnicos que luego fue enviado a la Junta Nacional de Lucha contra la Droga --aclaro que no recuerdo si es ese el nombre exacto-, cuyo cuerpo técnico planteó un conjunto importante de observaciones a su publicación que, por otra parte, el diario "El País" la iba a realizar en forma gratuita. La más importante de ellas era que el propio material podía inducir a los jóvenes al consumo de drogas. A raíz de esto conversamos con el señor Presidente de la mencionada Junta y los dos coincidimos en que, en primer lugar, los técnicos debían individualizar claramente el párrafo del folleto del cual podía surgir esa inducción porque, de otro modo, deberíamos inhibirnos de publicar un documento que, en realidad, era muy positivo como forma de ilustrar a los padres y maestros acerca de las diferentes conductas que podían mostrar los hijos, cómo detectar su posible inclinación a la droga o -si ya habían empezado a consumirla- si podían convertirse en adictos. Asimismo, el documento hace referencia a los tipos de droga que existen y que son de relativo fácil acceso. En definitiva, ese material podía servir de apoyo a la lucha contra la droga, por lo que creíamos que no debíamos inhibirnos de publicarlo debido simplemente a la creencia de que algún párrafo podía inducir al consumo de drogas, mientras que

todos sabemos que en televisión se emiten durante horas y horas determinados programas --series policiales, teleteatros, etcétera- en los que los personajes, a veces héroes o malevos, consumen drogas. Sin embargo, aquí no existe ningún control. Entonces ocurre que a veces los técnicos hacen hincapié en algunos detalles mientras que, por otro lado, tiene lugar un fenómeno que no es advertido.

Sin embargo, el mencionado folleto fue publicado. En mi opinión, no ha tenido contraindicaciones, las que sí existen en una enorme cantidad de programas que se emiten por televisión, que incitan o educan para el consumo de la droga y también para el uso de la violencia física y sexual.

SEÑOR BOUZAS.- A propósito de lo que ha señalado el señor Presidente, --que, a pesar de no saberlo hasta ahora, pienso que fue muy bueno-- quisiera hacer referencia a algo que ocurrió en el seno de una familia amiga. A la hora del almuerzo uno de los niños dice que ese día , en la escuela, la maestra explicó las complicaciones que la gente puede tener si consume drogas. "¡Qué bien!", le responde el padre, y le pregunta cuáles son esas complicaciones. Textualmente, el niño dice: "uno se imagina cosas, se le "pudre el bocho" y anda como que vuela. También te pueden venir algunas enfermedades." Luego de esto, se hace un silencio y entonces el padre le pregunta en qué está pensando, y el niño responde: "yo probaría". Aquí vemos que el peligro existe. Sin embargo, a continuación, el padre le pregunta por qué probaría y se genera así una discusión entre ambos en la que finalmente llega a la conclusión de que en realidad sería mejor no probar.

Si en la escuela la maestra no hubiera hablado acerca del tema, el niño habría accedido a la misma información a través de un amigo que, habiendo ya consumido, le diría que se "pudre el

bocho" que uno se imagina cosas, etcétera. Entonces, el niño podría decidir probar, dejándose llevar por un compañero de andanzas.

Por lo tanto, pienso que fue correcto el hecho de no dejarse llevar por el prejuicio de que alguna información pueda inducir al consumo de drogas y haber publicado el folleto a que hizo referencia el señor Presidente. En realidad, el peligro es muy mínimo; además, desde el momento en que se le sacó al tema el manto de clandestinidad, accediendo a la luz pública, puede ser incluso discutido en casa, a la hora del café con leche.

SEÑOR PRESIDENTE.- En mi opinión, es muy claro que existe un aumento de tres fenómenos que se dan en las sociedades modernas. Uno de ellos es la violencia. Desde el año 1955 la ONU ha realizado, cada cinco años, un congreso mundial de criminología, en el que participan criminólogos del más alto nivel mundial. A este respecto, cabe señalar que cada vez existe un mayor perfeccionamiento en lo que tiene que ver con el acopio de información en cada país, desarrollado y subdesarrollado. Además, luego se produce el entrecruzamiento de esa información, clasificándola por sectores, según el país y el tipo de población de que se trate. Así, el último congreso tuvo lugar en 1990 en la ciudad de La Habana. La conclusión a la que se arribó fue que cualquiera sea la sociedad, existe un incremento vertiginoso de la delincuencia y de la delincuencia violenta. Esto se ve también en nuestro país, aunque por suerte en menor medida. Sin embargo, es clarísimo que en el último lustro de este siglo habrá en el mundo un incremento de la delincuencia de un 23% por encima del crecimiento de la población.

SEÑOR HACKEMBRUCH.- No tengo la intención de extenderme mucho sobre estos temas, porque creo que no debemos cansar al señor Ministro. Sin embargo, tengo un concepto muy claro de por qué en nuestro

país no existe un grado tan alto de la delincuencia. En otro momento, cuando esta cuestión sea debatida en profundidad, lo expondré.

SEÑOR PRESIDENTE.- Asimismo, existe un aumento de la drogadicción, aunque en nuestro país afortunadamente la curva de crecimiento es inferior a la de otras sociedades. También se ha registrado un incremento del alcoholismo y, en otra época , del tabaquismo.

En definitiva, no hay pautas muy claras acerca de si la televisión o los otros medios de exhibición son o no estimulantes del aumento de la violencia, la drogadicción y el alcoholismo. Sin embargo, no sabemos realmente si en los paíse en los que, en la práctica, se han implantado mecanismos de autocontrol, autorregulación o control estatal, se ha logrado descender el número de publicaciones pornográficas, violentas o que tiendan a estimular la drogadicción o el alcoholismo y, al mismo tiempo, disminuir la cantidad de conductas delictivas violentas, de drogadictos y de hechos reprobables.

Por lo tanto, creo que todos debemos hacer un esfuerzo en este sentido, teniendo en cuenta que nos encontramos en el ámbito legislativo . Personalmente, no me preocupa demasiado el hecho de que exista un control --por supuesto, aquí debemos ser muy cuidadosos-- en la medida en que los mecanismos formales brinden las garantías suficientes.

El señor Ministro hacía referencia a quién decide, lo cual, por supuesto, constituye un problema fundamental. Estamos hablando de quién toma la decisión en cuanto a si se ha violado o no la norma jurídica sancionatoria prevista. En definitiva, el que decide es el Parlamento. En este sentido, recuerdo a un discípulo de Kelsen, el señor Hans Nawianski, quien determinó un criterio --y creo que es el más acertado-- en materia de interpretación de la ley, que denominó "Método histórico evolutivo reformado", y que refería a las clasificaciones tradicionales. El método exegético es el que inmoviliza el tiempo de sanción de la norma; el método lógico sistemático le da una vida propia a la interpretación de la norma en sí misma, mientras que el método histórico evolutivo es el que permite una vida propia a la ley, vinculada a las transformaciones culturales de cada sociedad. Así, el legislador piensa distinto sobre una misma norma en la medida en que transcurren los años, los lustros y los siglos.

Decía Hans Nawianski que el método histórico evolutivo es el más correcto, y que no puede tener como razonamiento legitimante decir, por ejemplo, que hoy, en 1993, el legislador dicta una norma y que la interpretación de la misma, en el 2010, tendrá vida propia de acuerdo con lo que interprete el Juez del momento. La reformulación de la legitimación al método de interpretación histórico evolutivo radica en que si la interpretación dominante de la jurisprudencia está desviada en función del criterio o del sentimiento de quien legisle en ese momento --en el ejemplo citado, año 2010--, el legislador siempre puede dictar una norma interpretativa acotando nuevamente la interpretación de la ley, fijando y pautando al aplicador de aquella al Juez o a la

persona que debe hacer que se ponga en práctica. A este respecto, tenemos ejemplos concretos en el Código Penal sancionado en 1934. Allí se establece la violación "ope legis" para toda menor de 15 años que tenga relación sexual con un adulto. Durante casi 60 años esa disposición fue aplicada con un solo criterio jurisprudencial, interpretándose lo que había querido decir el legislador: cualquier persona que pudiera mantener relaciones carnales con una menor de 15 años --salvo error en cuanto a la edad-- a sabiendas de que se trataba de una menor, estaba cometiendo una violación aunque existiera consentimiento de la copartícipe. A partir de hace un par de años, uno de los Tribunales de Apelaciones sostuvo un criterio diferente: cuando existe consentimiento de la menor, no hay violación "ope legis". Aquí nos encontramos con una evolución en la jurisprudencia, con una interpretación evolutiva.

Por otra parte, el Tribunal de Apelaciones de Primer Turno, que es el que sostiene el criterio del doctor Guillot en cuanto a que no hay violación "ope legis", habla de una interpretación evolutiva: lo que en la sociedad en 1934 era el mantenimiento de relaciones sexuales con una menor de 15 años, no es lo mismo que en 1991, 1992 ó 1993.

En consecuencia, es el legislador quien debe decir cuál es el criterio correcto. Mientras no lo haga y no exista una norma interpretativa de la disposición establecida en el Código Penal, está legitimando la interpretación evolutiva del Tribunal de Apelaciones de Primer Turno, aunque sea contradictoria con la del de Segundo Turno; pero siempre cabe la posibilidad de dictar una norma que establezca con claridad si se trata o no de una violación y determine su interpretación y alcance.

Aquí ocurre exactamente lo mismo. Es muy difícil definir qué cosa es pornografía, instigación a la drogadicción y qué es violencia extrema como establece la ley; pero si quien debe aplicar la norma no lo hace correctamente, el legislador siempre puede, en cualquier momento, dictar una ley interpretativa que corrija la que a su juicio es una errónea interpretación que está llevando adelante la jurisprudencia administrativa o judicial.

Creo, pues, que las dificultades y la delicadeza de los valores en juego no debe inhibirnos de intentar buscar una solución legislativa. Quizá los mecanismos de autorregulación --en este sentido, el señor senador Bouzas se mostraba pesimista al decir que estos mecanismos duran 15 días en su aplicación práctica, pero personalmente no tengo constancia de ello-- sean los menos compulsivos, los más voluntarios, y que por esa vía se pueda lograr una mayor eficacia. No obstante, tal vez, como decía el señor senador Bouzas, a los 15 días dejen de aplicarse por un problema de competencia comercial.

Era esto cuanto deseaba señalar como reflexiones a propósito de lo manifestado por el señor Ministro.

En nombre de la Comisión agradecemos al doctor Mercader --quien ha sido periodista y profesor de Ciencias de la Comunicación-- su comparecencia ante la Comisión por su ilustrativa exposición.

Por otra parte, bueno es decir que aún tenemos algunas dudas sobre un tema cuya regulación legislativa es delicada.

SEÑOR BOUZAS.- Antes de que se retiere de Sala el señor Ministro, quisiera saber qué posibilidades existen de que la Comisión tenga, digamos, un "avant premiere" del trabajo elaborado por la Universidad de la República.

SEÑOR MINISTRO.- Estimamos que aproximadamente dentro de 15 o 20 días va a ser editado. Por lo tanto, creemos que a fines de mes estaríamos en condiciones de hacerlo llegar a los miembros de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se levanta la sesión.

(Es la hora 12 y 41 minutos)